



Si resides en el extranjero, y estás pensando en regresar a España, debes obtener/renovar tu DNI

El DNI es obligatorio para los mayores de 14 residentes en España y mayores de 14 años que residiendo en el extranjero se trasladen a España por un tiempo superior a 6 meses.

Un español que no resida en España no tiene la obligación de obtener el DNI. Cuando los españoles residentes en el extranjero retornen a España deberán renovar su DNI para que en lugar del domicilio en el extranjero conste el de su empadronamiento en nuestro país.

El DNI no puede obtenerse desde el extranjero. Para solicitar su expedición es imprescindible la presencia física de la persona a quien se haya de expedir, en las oficinas del Documento Nacional de Identidad en España, de la Policía Nacional

En el siguiente enlace encontrarás información sobre los documentos que necesitas para realizar la primera inscripción o la renovación del DNI, tanto si resides en España como si eres español residente en el extranjero.

https://www.dnielectronico.es/PortalDNle/PRF1_Cons02.action?pag=REF_1002&id_menu=42